



CINCUENTA Y CINCO

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 491 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las catorce horas y treinta y un minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Presidente, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Presentación de Informe Final de la Auditoría Financiera Externa de los Estados Financieros del Proyecto CENTA- FANTEL “Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Aplicando tecnologías sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador”, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”;
5. Presentación del Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del Proyecto “Biofertilizantes en Cultivo de Maíz, Frijol y Café, como alternativa Agroecológica para una producción sostenible en El Salvador con Financiamiento FANTEL, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;
6. Solicitud de Resolución de Procedimiento de Extinción de contrato CENTA/UE CP No. 34/2018 Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación del Proyecto Fortalecimiento Del Emprendedurismo Agropecuario, En Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador;
7. Solicitud de aprobación de las bases de Concurso Público CENTA – UE CP No. 01/2019 “Servicios de consultoría para la asistencia técnica y capacitación”;
8. Solicitud de aprobación del informe de adquisiciones y contrataciones del cuarto trimestre de 2018;
9. Solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019 de proyectos financiados por CIAT, Kolfaci y UICN y Recursos Propios;
10. Informe de incumplimiento de órdenes de compra.

DESARROLLO

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al acta anterior y fue aprobada.

4. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO CENTA- FANTEL “FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR APLICANDO TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SALVADOR”, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”;

El Licenciado Johel Valiente, socio Director de la Firma Valiente y Asociados, presentó el informe final de la Auditoría Financiera Externa de los Estados Financieros del Proyecto CENTA- FANTEL “Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando tecnologías sostenibles ante el cambio climático en El Salvador”, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”.

Informó y explicó el contenido del informe:

Objetivo de la Auditoría; Alcance y Procedimientos de Auditoría; Limitaciones de Auditoría; Otros Procedimientos; Resultados de la Auditoría; Dictamen de los Auditores Independientes y Estados Financieros.

Resultados de Auditoría:

Sobre aspectos financieros: se ha emitido una Opinión Limpia.

Sobre aspectos de control Interno: No se detectaron situaciones que representen condiciones reportables que afecten el buen funcionamiento de los controles.

Sobre aspectos legales: No se revelaron condiciones reportables de incumplimiento.

ACUERDO J.D. No.2221/2019: Vista la presentación del Licenciado Johel Valiente, socio Director de la Firma Valiente y Asociados, la Junta Directiva, **acuerda:** Se tiene por recibido el informe.

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO “BIOFERTILIZANTES EN CULTIVO DE MAÍZ, FRIJOL Y CAFÉ, COMO ALTERNATIVA AGROECOLÓGICA PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL SALVADOR CON FINANCIAMIENTO FANTEL, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”;

El Auditor Externo Licenciado Luis Antonio Deras Ortiz, presentó, el Informe de la Auditoría Externa sobre los estados financieros del proyecto “Biofertilizantes en Cultivo de maíz, frijol y café,



CINCUENTA Y SEIS

Resultados de la auditoria:

Informó que se obtuvo una opinión limpia, sin embargo en la Carta de Gerencia, se encontraron dos condiciones reportables, que no son relevantes, por no incidir en los Estados Financieros, por lo que no se han incorporado en el informe: 1) Que las cifras correspondientes a los estados financieros para el cierre del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016, no fueron auditados; 2) En los procesos de Licitación Pública, no se piden en 2 sobres por separados las ofertas.

ACUERDO J.D. No.2222/2019: Vista la presentación del Auditor Externo Licenciado Luis Antonio Deras Ortiz, la Junta Directiva **acuerda:** a) Se tiene por recibido el informe; b) Se delega al Director Ejecutivo para que realice las gestiones para subsanar las condiciones reportadas en la Carta de Gerencia.

6. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO CENTA/UE CP No. 34/2018 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO, EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR; El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Jurídica del CENTA, presentó la resolución de procedimiento de extinción del contrato CENTA/UE CP No. 34/2018 “Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo agropecuario, en municipios de pobreza extrema en el salvador”.

Informó que en relación al Procedimiento Administrativo de Extinción de Contrato, por la causal de Caducidad, del Contrato CENTA/UE CP No.34/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR”, suscrito con el Consultor CARLOS ERNESTO COTTO QUINTANILLA, se tomó en cuenta las actuaciones realizadas, la normativa aplicable y la documentación incorporada al expediente; y considerando:

- I) Que con fecha 31/05/18, se suscribió el contrato CENTA/UE CP No.34/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR, entre el Consultor CARLOS ERNESTO COTTO QUINTANILLA, y el CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL que se denomina CENTA, para un plazo de SIETE MESES, que

contrato en referencia, ya que entregó informes mensuales tardíos en los meses de agosto y septiembre de 2018, y ha entregado informes con información falsa.

- III) Que los incumplimientos reportados en caso de ser ciertos, harían incurrir al consultor en uno de los supuestos de extinción establecidos en el artículo 93, siendo específicamente la caducidad, establecida en el literal b) del citado artículo, que se encuentra desarrollada en el artículo 94, literal b), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV) Que el jefe UACI, presentó el informe referido en el considerando previo ante Junta Directiva.
- V) Que mediante Acuerdo J.D. No. 2199/2018, tomado en Sesión número CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO celebrada el día 30/10/18, la Junta Directiva comisionó a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar el procedimiento correspondiente en contra del Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla por incumplimiento reportado en la ejecución del contrato CENTA/UE CP No. 34/2018 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR”.
- VI) Que en fecha 30/11/18, se emitió auto de inicio del procedimiento de extinción del contrato CENTA/UE CP No.34/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR, por la causal de caducidad contra el consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla.
- VII) Que con fecha 12/12/18, la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL se presentó a notificar al Consultor en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, siendo ésta Colonia Jardín, Calle los Almendros, No. 28, San Miguel; el informe vertido por el Administrador del Contrato, lo informado por el jefe UACI, y la comisión conferida por la Junta Directiva para inicio del proceso de caducidad, así como el acto por medio del cual se iniciaba el proceso de extinción del contrato por caducidad, señalándose el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para que ejerciera su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente. Que en dicha dirección, no se pudo realizar la diligencia por no encontrarse ninguna persona en la vivienda, por lo que se firmó acta de notificación en la puerta de la casa del consultor tal como se



CINCUENTA Y SIETE

- VIII) Que en fecha 18/12/18, habiendo transcurrido el plazo de tres días sin haberse hecho presente el Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla, se tuvo por efectuada legalmente la notificación, por lo que el consultor contaba con cinco días hábiles contados a partir de esta fecha para hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, pudiendo presentar las pruebas documentales que justificaran que el incumplimiento al contrato CENTA – UE CP No. 34/2018 “Servicios de Consultoría para la asistencia técnica y capacitación del Proyecto Fortalecimiento del Emprendedurismo Agropecuario en Municipios de Pobreza Extrema en El Salvador”, no era imputable a su persona, plazo que finalizaba el 04/01/19.
- IX) Que en fecha 19/12/18, el Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla, se presentó a la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA a darse por notificado, entregándosele los documentos pertinentes que se relacionan en el romano VII de esta resolución, dándole a conocer que el día 18/12/18, se le había tenido por notificado y que a partir de entonces había iniciado a contar el plazo de cinco días para manifestar su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente.
- X) Que en fecha 07/01/19 habiéndose tenido por legalmente notificado al consultor, teniendo conocimiento del procedimiento de caducidad del contrato, y habiendo transcurrido el plazo de cinco días sin que haya hecho uso de su derecho de audiencia y defensa; de conformidad al artículo 287 del Código Procesal Civil y Mercantil, de aplicación supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la misma normativa, SE DECLARÓ REBELDE a CARLOS ERNESTO COTTO QUINTANILLA y se resolvió que se continuaría con el procedimiento respectivo, abriéndose a pruebas a partir de la notificación respectiva, por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- XI) Que en fecha 09/01/19, la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA, se presentó a notificar al Consultor en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones; el auto de fecha 07/01/19, en el que se le declaraba rebelde y se abriría a pruebas por el término de Ley, no lográndose realizar la diligencia por no encontrarse ninguna persona en la vivienda, por lo que se fijó acta de notificación en la puerta de la casa del consultor, tal como se demuestra en acta y fotografías anexadas en expediente, todo de conformidad a lo regulado en el artículo 177 del Código Procesal Civil y Mercantil, en donde se le indica al Consultor que existe resolución pendiente de notificársele, debiendo acudir a las Oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica del CENTA, dentro de los tres días hábiles contados a partir de esa fecha, caso contrario se tendría por efectuada la notificación.

técnica y capacitación de parte del Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla, a fin de constatar el incumplimiento informado por el Administrador del Contrato, para lo cual se señaló el día diecisiete de enero del presente año.

XIV) Que dentro del plazo de prueba se tomó las declaraciones juradas a productoras que recibirían asistencia técnica del consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla: Declaración de las diez horas del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora UBENILDA BENÍTEZ ALFARO; declaración de las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora MARÍA REINA CAÑA DUBON; declaración de las diez horas y diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora MELIDA ROXANA PORTILLO MENDOZA; declaración de las diez horas y quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora ANA GRISELDA ALVARADO ORTIZ; declaración de las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora SIDIA NOEMY MARTINEZ ALVARADO; declaración de las diez horas y veinticinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora EUGENIA ESPERANZA GOMEZ ARIAS; declaración de las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, tomada a la productora FLORENCIA GUZMAN DE GONZALEZ; declaración de las diez horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, SANDRA ELIZABETH ALVARADO GONZALEZ, las cuales se tienen por incorporadas al expediente.

XV) Que al hacer el análisis y verificación de la prueba, por medio de las declaraciones, se pudo constatar el incumplimiento por parte del Consultor, al no cumplir con las actividades establecidas en el contrato, y confirmando que las hojas de visita de asistencia técnica contenían información falsa, ya que por medio de las declaraciones juradas se constató que únicamente convocaba a las personas a reunión para solicitarles el Documento Único de Identidad y pasar listas de asistencias para que los productores y productoras firmaran; que solo en la primera reunión les explicó en qué consistía el trabajo del proyecto y que fueron únicamente tres reuniones a las que convocó. Que al momento de llenar hoja de visita de asistencia técnica se pudo comprobar que llenaba dichas hojas con información falsa ya que las productoras manifestaron que nunca las visitó en su casa de habitación, por lo cual no pudo constatar si las productoras tenían infraestructura de cría de animales; además a algunas productoras les puso en la hoja de visita de asistencia técnica que si contaban con infraestructura cuando nunca había verificado tal situación, además firmaba en nombre de ellas, al grado de poner huella en dicho documento, cuando la persona a la que correspondía la hoja de visita de asistencia siempre firmaba. Además una productora declaró que el Consultor al momento de darse



CINCUENTA Y OCHO

- XVI) Con lo anteriormente relacionado se ha podido constatar los incumplimientos señalados por el Administrador del Contrato CENTA/UE CP No.34/2018, consistentes en entrega tardía de informes y haberse incorporado información falsa en las hojas de visita de asistencia técnica.
- XVII) Que siendo evidente el incumplimiento del Contrato CENTA/UE CP No.34/2018, por parte del Consultor, reportado por el Administrador del Contrato, lo cual se evidencia en la prueba vertida consistente en toma de declaraciones a productoras, existiendo obligaciones contractuales que no se lograron finalizar, y además en entrega tardía de informes, y por haber quedado obligaciones contractuales pendientes de realizar, en vista que el consultor ya no se presentó a finalizar el servicio de consultoría, con lo cual se tiene por plenamente establecida la causal de caducidad referida en la parte inicial del literal b) del artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDO J.D.No.2223/2019: Vista la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva en base a las consideraciones previas, **acuerda:** **a)** Se extingue el contrato CENTA/UE CP No.34/2018 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO AGROPECUARIO EN MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA EN EL SALVADOR”, suscrito con el Consultor Carlos Ernesto Cotto Quintanilla, por la causal de CADUCIDAD, de conformidad al artículo 94, letra b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública; **b)** Se autoriza a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública para que inicie el procedimiento tendiente a hacer efectiva la garantía correspondiente y a seguir con los trámites correspondientes.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO CENTA – UE CP No. 01/2019 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN”: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó la solicitud de aprobación de las Bases de Concurso Público CENTA- UE CP No. 01/2019 “Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación”; con una disponibilidad presupuestaria de \$432,000.00, con Fuente de Financiamiento de la Unión Europea.

Capacidad legal: Obligatoria
Oferta técnica: 70%
Oferta económica: 30%
Total: 100%

Principales actividades:

1) Realizar visitas de asistencia técnica; 2) Desarrollar eventos de capacitación; 3) Giras de campo, 4) Sistematización del proceso; 5) Análisis de factibilidad del emprendimiento.

Evaluación Técnica:

Criterio A Evaluar	Puntaje
Formación profesional	
<input checked="" type="checkbox"/> Ingeniero Agrónomo	20
<input checked="" type="checkbox"/> Agrónomo	15
<input checked="" type="checkbox"/> Otra carrera relacionada a las Ciencias Agronómicas	10
Ejercicio profesional	
<input checked="" type="checkbox"/> Un año o más	30
<input checked="" type="checkbox"/> Menor de un año	25
Experiencia en asistencia técnica y capacitación a proyectos productivos	20
<input checked="" type="checkbox"/> Más de dos años	10
<input checked="" type="checkbox"/> De uno a dos años	

Presentó la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Solicitante, Ingeniera Karla Patricia Ayala Paz; Experto en la Materia, Ingeniero William Manfredi Soto Carbajal; Analista Financiero, Licenciado Rafael Antonio Reyes; Analista Jurídico, Licenciada Marta María Martínez Gómez y; Jefe UACI Ingeniero Milton Virgilio González.

ACUERDO J.D. No.2224/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la UACI, la Junta Directiva **acuerda:** **a)** Se aprueban las Bases de Concurso Público CENTA- UE CP No. 01/2019 “Servicios de Consultoría para la Asistencia Técnica y Capacitación”; con una disponibilidad presupuestaria de \$432,000.00, con Fuente de Financiamiento de la Unión Europea; **b)** Se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por: Solicitante, Ingeniera Karla Patricia Ayala Paz; Experto en la Materia, Ingeniero William Manfredi Soto Carbajal; Analista Financiero, Licenciado Rafael Antonio Reyes; Analista Jurídico, Licenciada Marta María Martínez Gómez y; Jefe UACI Ingeniero Milton



CINCUENTA Y NUEVE

y Contrataciones del Cuarto Trimestre del año 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10, letra m), de la LACAP, según detalle:

No.	Fuente de Financiamiento	Ejecutado (\$)	%
1	FANTEL Biofertilizantes	21,596.82	3.92
2	FANTEL Cambio Climático	38,979.00	7.08
3	FANTEL Semillas	8,577.11	1.56
4	FAO	532.48	0.10
5	Fondo General	135,227.98	24.57
6	Recursos Propios	376.13	0.07
7	Kolfaci Agroecología	2,427.75	0.44
8	Kolfaci Arroz	1,704.23	0.31
9	Kolfaci Poscosecha	5,196.61	0.94
10	Kolfaci Sistema de Información	3,475.00	0.63
11	CIAT Maíces de Alta Calidad	14,780.75	2.69
12	CIAT Maíz Biofortificado	1,375.04	0.25
13	Recursos Propios - PTA	4,465.40	0.81
14	UICN	2,012.09	0.37
15	Unión Europea	252,114.04	45.80
16	USDA Cacao	57,617.75	10.47
Total		550,458.18	100.00

Al sumar a lo anterior, las adquisiciones y contrataciones realizadas en los primeros tres trimestres del año 2018, la ejecución anual quedó de la siguiente manera:

No.	Fuente de Financiamiento	Programado (\$)	Ejecutado (\$)	% Ejecución
1	Fondo General	1435,487.45	1395,409.64	97.21
2	Unión Europea Emprendedurismo	819,800.00	709,550.33	86.55
3	FANTEL Biofertilizantes	538,242.00	448,718.30	83.37

9	Kolfaci Poscosecha	26,977.45	25,866.57	95.88
10	Kolfaci Sistema de Información	23,586.98	20,274.97	85.96
11	Recursos Propios PTA	19,851.69	18,942.09	95.42
12	Kolfaci Arroz	15,609.25	3,113.23	19.94
13	FAO	9,032.00	9,022.90	99.90
14	UICN	8,600.00	8,501.14	98.85
15	CIAT Maíz Biofortificado	5,818.18	4,662.66	80.14
16	CIAT Biofortificación del Frijol	2,020.00	2,013.50	99.68
17	Kolfaci Suelos	1,955.24	1,904.09	97.38
18	Recursos Propios	400.00	376.13	94.03
Total		4072,520.18	3772,406.85	91.83

ACUERDO J.D. No.2225/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la UACI, la Junta Directiva **acuerda:** **a)** Se tiene por recibido y aprobado el informe de Adquisiciones y Contrataciones del Cuarto Trimestre del año 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 10, letra m), de la LACAP; **b)** Se delega al Director Ejecutivo tomar las medidas necesarias para que se ejecuten las adquisiciones financiadas con fondos de Kolfaci Arroz.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2019 DE PROYECTOS FINANCIADOS POR CIAT, KOLFACI, UICN Y RECURSOS PROPIOS: El ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó solicitud de aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019 de proyectos financiados por CIAT, KOLFACI, UICN Y RECURSOS PROPIOS, por un monto de \$116,575.85, según detalle:

Específico de gasto	Específico	Total	%
54	Adquisición de bienes y servicios	90,173.50	77.35
54101	Productos Alimenticios Para Personas	5,814.00	4.76
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	5,455.20	4.46
54104	Productos Textiles y Vestuarios	2,754.00	2.25
54105	Productos de Papel y Cartón	559.50	0.46
54106	Productos de Cuero y Caucho	5,290.40	4.33
54107	Productos Químicos	9,512.95	7.78
54111	Minerales no Metálicos y Prod. Derivados	721.40	0.59
54112	Minerales Metálicos y Prod. Derivados	2,607.50	2.12



SESENTA

54301	Mtto. y Repar. De Bienes Muebles	185.00	0.15
54302	Mtto. y Repar. De Vehículos	4,410.00	3.61
54309	Servicios de Laboratorio	1,420.00	1.16
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducc.	12,947.50	10.59
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	846.55	0.69
54399	Servicios Generales y Arrendam. Diver.	13,817.40	11.30
54402	Pasajes al Exterior	12,100.00	9.90
54505	Servicios de Capacitación	3,000.00	2.45
61	Inversiones en activos fijos	26,402.35	22.65
61101	Mobiliarios	2,200.00	1.80
61102	Maquinarias y Equipos	11,147.75	9.12
61103	Derechos de Propiedad Intelectual	739.00	0.60
61104	Equipos Informaticos	9,265.60	7.58
61402	Derechos de Propiedad Comercial	1,750.00	1.43
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	1,300.00	1.06
Total		116,575.85	100.00


ACUERDO J.D. No.2226/2019: Vista la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la UACI, la Junta Directiva **acuerda:** **a)** Se aprueba la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2019, por un monto de \$116,575.85, financiada con fondos provenientes de CIAT, Kolfaci, UICN y Recursos Propios; **b)** Se instruye para que, indistintamente la fuente de financiamiento, se incremente la adquisición y contratación de bienes y servicios a través del mercado bursátil, debido a la agilidad, eficiencia y precios que se obtienen mediante este mecanismo; **c)** Se delega al Director Ejecutivo para que firme el convenio por servicios de negociación con BOLPROS y las órdenes de negociación que se realicen a través del mercado bursátil; **d)** Se autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

10. INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA: El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe UACI, presentó informe de incumplimientos de órdenes de compra, de conformidad al artículo 82 BIS, literal c) de la LACAP, según detalle:

No.	Adjudicatario	Orden de compra No.	Bien o servicio adjudicado	Monto adjudicado	Administrador (a) de orden de compra
1	Computer Trading El Salvador S.A. de	3717	Computadoras	\$3,960.00	Edgard Mayén Velásquez

Jurídica para que realice los procedimientos sancionatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP.

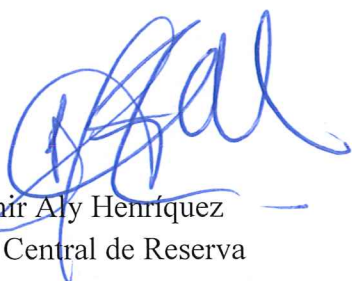
Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente



Erlinda Hándal Vega
N-CONACYT



Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva



Ana Lilian Vega Trejo
Banco de Fomento Agropecuario



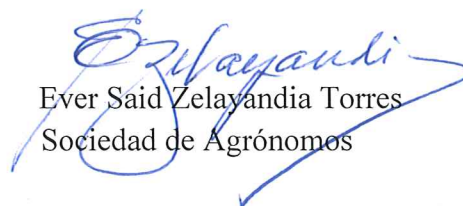
María Margoth Arias de Cartagena
Asociac. y Cooperativas



Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades



José Abilio Orellana Zelaya
SIADES



Ever Said Zelayandia Torres
Sociedad de Agrónomos